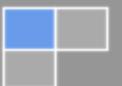




# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN - 2024

COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN  
PUERTO VARAS

Purísima 895 – Puerto Varas  
[www.cicpv.cl](http://www.cicpv.cl)



## **FUNDAMENTACIÓN**

### **Proyecto Curricular Institucional: “AULAS A-EFECTIVAS”**

*Creemos en una educación humanista y cristiana católica, que busca el desarrollo armónico de la persona y que la prepara para la realización de su proyecto de vida. Es por ello que el modelo educativo institucional, busca consolidar un sistema de aprendizaje que promueva habilidades, conocimientos y valores, que hacen de un estudiante, una persona integral.*

*Nuestro Proyecto Educativo desea formar a estudiantes con habilidades para el siglo XXI, enfocándonos en el trabajo colaborativo e inclusivo, con sentido de responsabilidad ecosocial, creatividad, pensamiento crítico y reflexivo y con herramientas digitales y de la información, basados en una sana convivencia.*

*El Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas presenta a la Comunidad Educativa su Normativa de Evaluación, Calificación y Promoción, tomando en consideración el **Decreto N°67/2018**, el cual permite tomar decisiones pedagógicas en materias referidas al proceso de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el **Decreto N°83/2015** y **Decreto N°170/2009**.*

*El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios, el cual estuvo vigente hasta el año 2019.*

*Finalmente, el presente reglamento promueve una visión de la evaluación como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes, instancia que implica el monitoreo y acompañamiento de los estudiantes y la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.*

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°:** El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvularia, básica y media del Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67/2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de currículum y evaluación del Ministerio de Educación. Para la elaboración del Reglamento de Evaluación, se consideró el Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular y Evaluativo institucional, Reglamento de Convivencia Escolar, las orientaciones del equipo del Programa de Integración Escolar y las Normativas Curriculares Vigentes.

**Artículo 2°:** Las disposiciones de este reglamento serán dadas a conocer al inicio del año lectivo y una copia del mismo será enviada al Departamento Provincial de Educación, para su aprobación o adecuación.

## TÍTULO I: SOBRE LA EVALUACIÓN

**Artículo 3°:** La evaluación es un proceso presente en todo momento en el contexto educativo, cuyo propósito es que los estudiantes y docentes puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje, interpretarla y tomar decisiones que permitan promover el **proceso, progreso y logro de los procesos de aprendizaje**.

Al respecto, las **oportunidades** que ofrece la evaluación son:

- a) La evaluación en sí es una estrategia de aprendizaje que debe movilizar conocimientos, habilidades y actitudes.
- b) Permite detectar las dificultades de aprendizaje y en sí mismo, los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso educativo.
- c) Servir como sistema de valoración del desempeño demostrado por los estudiantes de manera individual y/o grupal.
- d) Determinar cómo los estudiantes van aprendiendo.
- e) Detectar el progreso que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- f) Certificar los niveles de logro de los estudiantes en determinados momentos del proceso educativo.

**Artículo 4°:** Los **principios** que promueven la evaluación y sus respectivos procedimientos e instrumentos son:

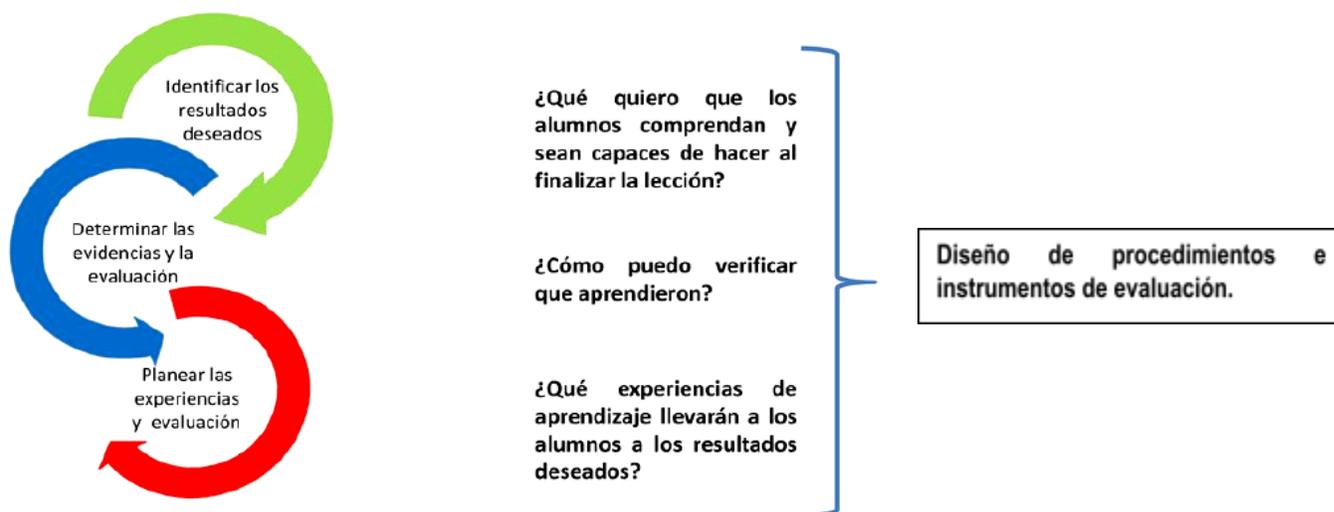
- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo (conocimientos, habilidades y actitudes), por tanto, se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender, mediante experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- b) Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar sólo aquellos desempeños significativos que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- c) Tanto el docente, como los estudiantes, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- d) La retroalimentación oportuna es parte fundamental de cada proceso evaluativo y el docente debe velar porque siempre se desarrolle.
- e) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La **evaluación**, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La **calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.
- f) Realizar situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean motivadoras para los estudiantes
- g) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.

- h) El estudiante debe tener una participación activa en los procesos de evaluación, a través de su sentido de responsabilidad, asistencia a clases o mediante experiencias de auto y coevaluación, que le permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

**Artículo 5º:** Los docentes realizan sus Diseños Curriculares de Aprendizaje (planificaciones) en base al currículum nacional vigente, cuya apropiación curricular es en base al Proyecto Curricular Institucional que contempla lineamientos por sectores de aprendizaje, elaborados de manera colaborativa y aprobado por la Unidad Técnico Pedagógica; por tanto, es en esta instancia en que también se planifican y diseñan los procedimientos e instrumentos evaluativos.

Los procedimientos de evaluación formativa y sumativa, se basan en un proceso de **planificación invertida** que implica:

- 1) Identificar los resultados deseados a partir de los objetivos de aprendizaje declarados en las bases curriculares vigentes y acorde a las metas institucionales de nuestro establecimiento.
- 2) Determinar y diseñar los procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan evidenciar el logro de dichos objetivos.
- 3) Planificar las experiencias de aprendizaje a desarrollar durante la unidad.



© Grant Wiggins, Denise Wilbur & Jay Mc Tighe (2005)

Considerando que uno de los principios fundamentales de la evaluación es la retroalimentación efectiva, es importante considerar:

PRIORIZAR	EVITAR
Describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar	Abordar varias metas simultáneamente. Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento,... eres flojo)
Promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación en forma oportuna	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal	Usar solo una forma de retroalimentación.

**Artículo 6º:** La evaluación se centrará en tres tipos, conforme a su propósito:

- 1.- **Evaluación inicial o diagnóstica:** Evaluación formativa que permite identificar al inicio de una unidad, el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Esta evaluación entrega evidencias, las cuales pueden ser procesadas cualitativamente y además permite obtener el nivel o porcentaje de desempeño. En ningún caso es calificada y se puede aplicar al inicio del año escolar y al iniciar una nueva unidad de aprendizaje.
- 2.- **Evaluación formativa:** Toda evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje (Black & Wiliam, 2009).
- 3.- **Evaluación sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Dentro de las evaluaciones sumativas, se encuentran las **Pruebas de Nivel**, que son evaluaciones que tienen como propósito medir el logro de objetivos de aprendizaje esenciales por semestre, necesarios para los niveles posteriores, en las asignaturas científico-humanista (Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia e Inglés), desde 2º básico a IIIº medio. Por lo anterior, estas pruebas serán diseñadas por cada docente de asignatura y aplicadas a finales del primer y del segundo semestre.

Estas pruebas serán calificadas con una exigencia del 50%, consignándose como última nota semestral de cada asignatura antes señalada.

Los resultados individuales y generales serán retroalimentados posteriormente en clases e informados a cada familia.

Los estudiantes con NEE Permanentes, pueden ser eximidos de la rendición de esta prueba, previo análisis y acuerdo del equipo del PIE y docente de la asignatura.

**Artículo 7º:** Las evaluaciones pueden ser aplicadas, conforme al **agente que la realiza**, y para ello, se dividen en:

- a) **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora. Se recomienda no utilizarla como calificación con una ponderación del 100%.
- b) **Coevaluación:** Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades. Se recomienda aplicarla como estrategia de evaluación formativa, sin embargo, si se califica, sólo se debe aplicar una ponderación de la calificación final.
- c) **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

**Artículo 8º: Características de las evaluaciones y protocolo.** Se pueden aplicar, indistintamente, diversos procedimientos de evaluación tales como:

- |                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| - Informes.            | - Portafolios.     |
| - Pruebas objetivas.   | - Dramatizaciones. |
| - Observación directa. | - Proyectos.       |
| - Análisis de casos.   | - Debates.         |
| - Entrevistas.         | - Ensayos          |
| - Exposiciones orales. | - Otros.           |

Los cuales serán evaluados a partir de los siguientes instrumentos:

- Lista de cotejo.
- Escala de apreciación.
- Rúbricas (analíticas y holísticas).

**Artículo 9º: Del proceso de calificación, criterios y consideraciones.**

La calificación debe ser un indicador claro y preciso de lo que un estudiante sabe y es capaz de hacer, ya que con ésta se certifica el progreso o logro de los estudiantes y de la enseñanza del docente, brindando retroalimentación y aportando en la toma de decisiones de enseñanza.

Todas las asignaturas científico-humanistas deberán desarrollar durante el semestre evaluaciones objetivas (pruebas con selección múltiple) y evaluaciones auténticas (presentaciones orales, maquetas, ensayos, experimentos, portafolios, afiches, entre otros).

Por semestre, cada asignatura debe registrar un mínimo de calificaciones de acuerdo a su carga horaria, las unidades de aprendizaje y las habilidades que en ellas se trabajen, considerando además la diversidad de procedimientos de evaluación, por lo tanto, es una decisión que se toma con el equipo académico del departamento y siempre buscando promover mayor rigurosidad en los aprendizajes. Los procedimientos de evaluación deben distribuirse de la siguiente manera:

- **1 prueba objetiva como mínimo:** puede ser nota directa o su nota final puede ponderarse con otros quiz.
- **1 evaluación auténtica como mínimo:** debe evaluarse y calificarse tanto el proceso como el producto final, calibrando en el instrumento de evaluación, los criterios de cada uno para obtener nota final.

Para ello, se plantea la siguiente proporcionalidad de calificaciones:

Nº Horas Clases Semanales	Nº Calificaciones Parciales mínimas por semestre	Registro Marzo	Registro 2º semana Mayo	Registro Julio – 2º semana octubre	Registro 2º semana octubre – 1º semana diciembre
1 hora	2 calificaciones	50%	+50% - 100%	50%	+50% - 100%
2- 3 horas	3 calificaciones				
4-5 horas	4 calificaciones				
6+ horas	5 calificaciones				

- En el caso de los IV Medios, los plazos finalizan antes, por ende se rigen otras fechas que son comunicadas oportunamente a los estudiantes y apoderados.
- 
- Todas las notas del semestre tendrán **la misma ponderación** al momento de obtener el promedio, con la finalidad de facilitar la entrega de información hacia los estudiantes, apoderados y el seguimiento que debe realizar cada profesor(a) tutor y de asignatura.
- El foco de las evaluaciones y calificaciones debe estar centrado en los procesos, entregando la correspondiente retroalimentación de manera eficiente y oportuna, que permita generar oportunidades de mejora en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y en las prácticas docentes.

**Criterios de ponderación.** En el caso en que en una o varias ocasiones se decida aplicar ponderaciones dentro de un mismo procedimiento evaluativo, se deberá considerar:

**a) Relevancia.** Mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.

**b) Integralidad.** Mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella más parcial o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

**c) Temporalidad.** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, se dará mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representen su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

**Consideraciones de las calificaciones:**

- a) Evitar asignar calificación a múltiples actividades que se realizan tanto dentro como fuera de la sala de clases que no representan aprendizaje, especialmente aquellas tareas y actividades que tienen fines de práctica o desarrollo de los aprendizajes como por ejemplo: revisión de cuaderno o actitudes en la sala de clases. Así también, evitar penalizar por aspectos que son ajenos al logro de aprendizajes (por ejemplo, bajar la calificación por mala conducta).
- b) Los temarios serán entregados en clases y complementariamente en la aplicación Appoderado.

**Artículo 10°:** El Colegio Inmaculada Concepción Puerto Varas utilizará la escala de notas: **1,0 a 7,0** y con una exigencia para la nota 4.0 de un **60%**.

**Artículo 11°:** El régimen de evaluación que se aplicará en el colegio será **semestral**.

**Artículo 12°: Cálculo de notas semestrales y anuales.**

- a) El **promedio semestral** de cada asignatura, se expresa con un decimal, **con aproximación**.
- b) El **promedio final** anual de cada asignatura, se expresa con un decimal, **con aproximación**.
- c) El **promedio general**, que incluye todos los sectores (excepto Religión y Orientación), se expresa con un decimal, **con aproximación**.

**Artículo 13°** Con el fin de promover la adecuada organización del trabajo académico de los alumnos y alumnas, las evaluaciones se calendarizarán semestralmente en la plataforma Appoderado, detallando el tipo de evaluación y su temario.

- De **1° a 6°** básico se podrá realizar como **máximo una prueba objetiva escrita por día**. Lo anterior no incluye evaluaciones de la lectura o evaluaciones auténticas.
- De **7° básico a IV Medio**, se podrán realizar hasta **dos pruebas objetivas escritas por día**. Lo anterior no incluye evaluaciones de la lectura o evaluaciones auténticas.

Excepcionalmente, un estudiante podría superar esta cantidad de evaluaciones diarias en caso de que Coordinación Académica realice una reprogramación ante inasistencias justificadas previamente.

**Artículo 14°:** Cuando en una evaluación, un 25% o más estudiantes de un curso obtienen resultados deficientes, se deben analizar las causas que pudieron haber motivado las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos, ante lo cual se debe comunicar a Coordinación de Ciclo sobre dichos resultados y realizar el respectivo análisis pedagógico junto a profesor de asignatura, Coordinador de Depto. y profesor tutor, para acordar estrategias de apoyo académico y multidisciplinario y, de ser necesario, aplicar un nuevo instrumento de evaluación.

**Artículo 15°:** El resultado de las pruebas o evaluaciones auténticas, ya sean individuales o grupales, serán dados a conocer y retroalimentados a los y las estudiantes en un **plazo máximo de 2 semanas, es decir, 10 días hábiles**. En el caso de trabajos extensos de escritura, éstos pueden ser entregados y retroalimentados en un **plazo máximo de 3 semanas, es decir, 15 días**.

### **Artículo 16°: Ausencia y no presentación de evaluaciones.**

Se aplicará el siguiente protocolo, en aquellos casos en que el estudiante presente las situaciones que se exponen a continuación:

- No asista a rendir su evaluación en la fecha calendarizada.
- No presente una evaluación auténtica.

#### **El apoderado:**

- a) Debe justificar toda ausencia a evaluaciones con certificado médico, informando vía correo electrónico al profesor de asignatura y a su inspector(a), adjuntando una copia del certificado, contando con 48 hrs. para ello como plazo máximo.
- b) En casos excepcionales de carácter grave o complejo, el apoderado deberá solicitar entrevista presencial con el profesor(a) de asignatura para justificar la inasistencia a la evaluación.
- c) Debe considerar que existe un horario semanal para rendir evaluaciones atrasadas, las cuales se rinden a partir del momento en que se reincorporan a clases, a menos que haya coordinado otra opción con el profesor de asignatura y/o Coordinación de Ciclo.

#### **El docente de asignatura:**

- a) Debe dejar constancia, mediante una comunicación por Appoderado, informando nuevo plazo de entrega o rendición de máximo una semana, considerando el 60% de exigencia a quienes hayan justificado con certificado médico y 70% a quienes no hayan justificado con certificado. Además, debe registrar la nota 1.0 de carácter provisorio en libro digital.
- b) Si no se presenta a la oportunidad otorgada, el docente deberá citar al apoderado para evaluar la situación e informar del registro definitivo de nota mínima 1.0. Luego de esto, dejar constancia en Appoderado como anotación negativa.
- c) Si no se logra contactar al apoderado, derivar el caso a Coordinación de Ciclo, quien tratará de establecer contacto y evaluar la situación.

Si un estudiante tuviese 2 o más evaluaciones pendientes, deberá rendir la que tiene mayor tiempo de atraso. Las demás evaluaciones que tenga pendientes, se agendarán para una nueva fecha.

Los estudiantes que por razones médicas se ausenten al colegio 1 semana o más, el apoderado deberá contactarse con Coordinación de Ciclo para recalendarizar evaluaciones.

### **Artículo 17°: Otras consideraciones respecto a las evaluaciones atrasadas.**

- Las pruebas atrasadas se rendirán semanalmente en un día y hora establecidos, los cuales serán informados oportunamente..
- Cada profesor de asignatura debe seguir el protocolo determinado en el presente reglamento, considerando todos los pasos, para asegurar que el estudiante y apoderado reciban la información correspondiente y que se cumpla el rigor en la aplicación.
- En caso de inasistencias al 50% de las clases destinadas para trabajos colaborativos o evaluaciones auténticas:
  - 1) El estudiante deberá hacer el trabajo de manera individual, conservando las exigencias iniciales del instructivo, en el horario de evaluaciones atrasadas.
  - 2) Excepcionalmente, dependiendo de la naturaleza del trabajo, el estudiante deberá rendir una prueba escrita que aborde el mismo objetivo de aprendizaje, en el horario de evaluaciones atrasadas.

\*Para casos especiales, plantear la situación particular a Coordinación de Ciclo.

### **Artículo 18°: Negación a rendir evaluación o no entrega de evaluación al docente.**

Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica, citará al apoderado y al estudiante para comunicar la situación y se recalendarizará una nueva fecha para rendir la evaluación con un 70% de exigencia. En caso de que el estudiante, en conocimiento del apoderado, manifieste explícitamente al docente que no realizará la evaluación y que no se acogerá a las oportunidades descritas en este protocolo, deberá firmar una declaración (en base a un documento tipo), donde explicita su decisión y los motivos para ella.
- 2) Si en la oportunidad otorgada se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento, Coordinación Académica notificará al apoderado y al estudiante la consignación de la nota 1.0.

### **Artículo 19°: Interrupción al normal desarrollo de una evaluación.**

Si en una evaluación, habiéndose llamado la atención, el estudiante conversa repetidamente, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la evaluación o no permite el desarrollo normal de la misma, se le retirará el instrumento y se procederá según Reglamento Interno de Convivencia. Por la gravedad de la falta, se rendirá la evaluación con exigencia del 70% en UTP.

### **Artículo 20°: En caso de plagio o copia.**

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como:

- Recibir o entregar información física o virtualmente.
- Tener resúmenes y usarlos (cuando no está permitido)
- Utilizar el celular para fotografiar o compartir total o parcialmente la evaluación.
- Hacer uso de aplicaciones o inteligencia artificial para resolver ejercicios y desarrollar trabajos escritos.
- Copiar en pruebas.
- Copiar trabajos de internet o ideas de otros autores sin haber citado, entre otras.

Si se comprueba el hecho, el profesor de asignatura procederá de la siguiente manera:

- 1) Se le retirará la evaluación correspondiente.
- 2) Se citará, junto a inspección, al apoderado para firmar carta de condicionalidad (según lo indica el RICE como falta a la honradez)
- 3) Registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante.
- 4) Se aplicarán medidas reparatorias. con apoyo de la Orientadora del Colegio.
- 5) La evaluación será reagendada por el profesor de asignatura, con una exigencia del 70% con escala 1.0 a 7.0.
- 6) Si esta falta se reitera, se consignará nota 1.0.

### **Artículo 21°: Seguimiento a estudiantes con notas insuficientes durante el semestre.**

Cada profesor de asignatura deberá revisar las calificaciones de sus estudiantes a mitad de cada semestre (mayo - septiembre - noviembre), para identificar a aquellos que posean 2 o más notas insuficientes, para posteriormente:

- a) Citar al apoderado, para tomar conocimiento del rendimiento mediante la firma de un documento y, a su vez, detectar las causales que podrían estar interfiriendo en él.
- b) Acordar remediales y acciones de apoyo, tanto del colegio como de la familia, para que el estudiante pueda mejorar sus calificaciones.

Lo anterior, sin perjuicio de que el apoderado debe prever esta situación y solicitar entrevista con profesor de asignatura, apenas el estudiante presente bajo rendimiento.

#### **Artículo 22°: Evaluación en Educación Parvularia**

En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada; la evaluación de cierre de primer semestre, que se consigna en un informe cualitativo al hogar, respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; también, la evaluación de progreso curricular a través de instrumentos de evaluación formulados por las mismas Educadoras de Párvulo y de asignatura, según corresponda; finalmente, se realiza un informe cualitativo (Informe al Hogar) que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

**Artículo 23°:** Los talleres JEC de 3° básico a Enseñanza Media, tendrán una duración de un año académico.

Se podrán realizar como mínimo una o dos calificaciones en cada semestre, de las que se obtendrá el promedio, **con aproximación**. Esta calificación tendrá el valor de una nota parcial y se incluirá en la asignatura afín conforme al Proyecto de Jornada Escolar Completa.

**Artículo 24°:** El sector de Religión es de **carácter obligatorio**, para todos los estudiantes matriculados(as) en este Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

- a) La calificación final obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, como tampoco lo hará la evaluación de los Objetivos Transversales. Sin perjuicio de ello, el rendimiento del alumno en esta asignatura será considerado en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un aspecto indicador, entre otros, de su compromiso con el proyecto educativo del colegio.
- b) En cada semestre las calificaciones parciales de la asignatura Religión se registrarán con cifras, pero en las actas, certificados y concentraciones de notas la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO
1.0 - 3.9	Insuficiente
4.0 - 4.9	Suficiente
5.0 - 5.9	Bueno
6.0 - 7.0	Muy Bueno

- c) Al ser éste un Colegio confesional, se ha dado especial relevancia a esta asignatura, los estudiantes que obtengan promedio insuficiente, serán derivados al área de Pastoral.
- d) Desde 7° a II Medio, el promedio semestral de Religión se incluirá como nota parcial en la asignatura de Historia; en III y IV Medio se incluirá en Filosofía.

#### **Artículo 25°: Plan Diferenciado de Profundización - III y IV Medios.**

Se deberán considerar los siguientes aspectos para la elección de los electivos:

- Resultados de las diferentes encuestas y test vocacionales aplicados (intereses y aptitudes) por la Orientadora.
- Sugerencias de los profesores de áreas a través de charlas informativas.
- Los apoderados deberán tomar conocimiento de la decisión tomada por el alumno, previo análisis y conversación con la orientadora del colegio.
- Una vez elegido el electivo, el estudiante tendrá plazo último para realizar cambio de electivo los primeros 15 días de marzo. Posterior a este plazo, el estudiante en conjunto con el apoderado, deberán presentar por escrito la petición del cambio y las razones de él, a UTP. Luego de analizar el caso en conjunto con la orientadora y profesores del área, se comunicará por escrito la aprobación o no de ella.

**Artículo 26º: Procedimientos de evaluación diferenciada.** Se aplicará Evaluación Diferenciada a los alumnos que presenten NEE Transitorias o Permanentes que requieran de apoyos especializados para desarrollar su proceso de enseñanza – aprendizaje de acuerdo al plan común del curso.

Este diagnóstico debe ser acreditado por un informe emitido por un especialista.

DIAGNÓSTICO	ESPECIALISTA
Trastorno Déficit Atencional	Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra, Pediatra.
Dificultad Específica de Aprendizaje	Ed. Diferencial o Psicopedagogo/a
Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto	Fonoaudiólogo
Discapacidad Intelectual o C.I. en rango Límite	Psicólogo
Trastornos Generalizados del Desarrollo, Trastorno Espectro Autista	Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra.
Síndrome de Down	Neurólogo, Psiquiatra o Neuropsiquiatra, Pediatra.
Dificultades Emocionales	Psicólogo o Psiquiatra
Déficit Auditivo	Otorrinolaringólogo
Déficit Visual	Oftalmólogo
Trastorno motor	Fisiatra o neurólogo

Otras consideraciones:

- a) El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año escolar.
- b) La evaluación diferenciada deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.
- c) Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE). Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015, según corresponda.
- d) Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser: **Transitorias**, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Limitrofe. **Permanentes**, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos.
- e) Las Adecuaciones Curriculares, pueden ser de acceso para las NEET (Necesidades Educativas Transitorias) o en los objetivos de aprendizaje o Plan de Estudio para las NEEP (Necesidades Educativas Permanentes). Las técnicas y procedimientos considerados para los estudiantes con NEE transitorias y permanentes será analizada por el equipo de aula y comunicadas al apoderado. Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEEP se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).
- f) Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común, sin embargo, en forma excepcional y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEE podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos.
- g) Considerando la formación valórica de nuestro establecimiento, se podrá otorgar Evaluación Diferenciada a alumnos que se encuentren en situación de duelo ante el fallecimiento de un familiar significativo o directo o cuyo familiar directo esté con enfermedad grave. Lo anterior será definido y autorizado por Coordinación de Ciclo, UTP, según lo sugiera el psicólogo del colegio o un especialista externo.

## **Artículo 27°: PLAN ESPECIAL DE EVALUACIONES Y CIERRE ANTICIPADO DE SEMESTRE**

Con el fin de promover un adecuado proceso de Enseñanza-Aprendizaje, aquellas situaciones especiales que impliquen que el estudiante no asista de manera regular al colegio como por ejemplo: situaciones de salud física, psicológica, emocional, familiar, viaje al extranjero y participación en actividades culturales o deportivas fuera del establecimiento. Para efectos de lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener realizadas, al menos, el 50% de las evaluaciones o realizado a lo menos un semestre completo, en todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2.- El apoderado debe solicitar entrevista presencial con Coordinación de Ciclo para plantear la situación particular del estudiante de manera formal, presentando los debidos documentos que avalen tal situación.
- 3.- Coordinación de Ciclo remitirá el caso al equipo multidisciplinario<sup>1</sup>, que lo analizará y evaluará la adecuación de un Plan Especial de Evaluaciones. De manera excepcional considerando la gravedad del caso, el equipo podrá optar por un cierre anticipado de semestre.
- 4.- La decisión del equipo multidisciplinario será comunicada al apoderado formalmente en entrevista presencial mediante una **resolución de Plan Especial de Evaluaciones o de Cierre Anticipado de Semestre**, según lo determinado por el equipo.
- 5.- Coordinación Académica realizará seguimiento del Plan Especial de Evaluación, en cuanto al cumplimiento de plazos, recepción y entrega de evaluaciones.

\*Solo puede hacerse uso del cierre anticipado de semestre una vez durante la vida escolar de un estudiante. Si un estudiante requiere hacer uso de este beneficio por segunda vez durante su vida escolar, este se autorizará previa aprobación del Equipo Directivo.

La documentación a presentar dependerá de cada caso particular según se detalla a continuación:

### **a) Enfermedad Física, Psicológica o Psiquiátrica:**

- Informe de especialista completo y/o certificado médico (si corresponde a enfermedad física), señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio de forma regular. No se aceptarán certificados de médicos generalistas o de especialistas que no correspondan a la causa que se indica. Dichos informes deberán ser actualizados periódicamente según acuerdos del equipo multidisciplinario, a fin de realizar un seguimiento integral al estudiante.

### **b) Viaje fuera de la ciudad u otra situación excepcional:**

- En caso de viaje, el apoderado debe notificar en entrevista presencial con Coordinación de Ciclo las fechas del viaje, con al menos dos meses de anticipación.
- Documentación original que acredite y respalde la inasistencia en las fechas estipuladas (pasajes, carta invitación, etc.)

## **Artículo 28°: De la no eximición.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

---

<sup>1</sup> El equipo multidisciplinario está compuesto por Coordinación de Ciclo, UTP, coordinación de Convivencia Escolar, Orientador(a) Psicólogo(a) del nivel, Asistente Social, Coordinación de Pastoral y Coordinación PIE.

No obstante lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente.

## **TÍTULO II: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y ACOMPAÑAMIENTO.**

### **Artículo 29°: Procesos de Reflexión Pedagógica.**

El proceso de evaluación requiere siempre de procesos de reflexión por parte del equipo docente y equipo multidisciplinario, ante lo cual es preciso abordar el proceso educativo de manera integral.

A nivel global, las **estrategias centrales** que se aplican en el colegio son:

- Análisis crítico y reflexivo de evaluaciones de nivel.
- Diseños Curriculares de Aprendizaje.
- Estrategias de aprendizaje y reenseñanza.
- Estrategias desde el equipo multidisciplinario.

### **Artículo 30°: Instancias y procedimientos de reflexión pedagógica.**

<b>A) Instancias formales de reflexión pedagógica</b>	<b>Participantes</b>	<b>Responsable</b>
1. Reuniones semanales de Departamento.	Docentes Asignatura	Coord. Depto.
2. Consejo de Ciclo: área académica.	Docentes de Ciclo	Coord. Ciclo
3. Consejo de Ciclo: área convivencia escolar.	Docentes de Ciclo	Coord. Conv. Escolar-Orientadora
4. Reuniones semanales de trabajo colaborativo con Equipo PIE.	Docentes con horas PIE	Coordinadora PIE
5. Acompañamiento en aula a docentes	Docentes	UTP-Coord. De Ciclo
6. Entrevistas personales a docentes	Docentes	UTP-Coord. De Ciclo
7. Entrevistas profesor tutor y equipo multidisciplinario	Profesor Jefe, Psicólogos, Coord. PIE, Educadora Diferencial, Coord. Convivencia Escolar, Inspector.	Orientación
<b>B) Procedimientos de análisis crítico y reflexivo de niveles de logro en el área académica.</b>	<b>Participantes</b>	<b>Responsable</b>
1. Análisis de resultados de nivel e informe de notas semestral.	Docentes Asignatura y Educadora Diferencial.	Coord. Depto.
2. Plan de acción con los estudiantes con niveles de logro insuficiente (menor al 60% de logro) y elemental (menor al 69% y mayor al 60% de logro): -Indicadores de evaluación no logrados. -Habilidades más descendidas. -Ejes temáticos con menor nivel de logro.	Docentes de Asignatura y equipo PIE.	Coord. Depto.
3. Informar y socializar con UTP y Coordinación de Ciclo los ajustes y estrategias a implementar: -Reenseñanza. -Adecuación de estrategias de aprendizaje. -Talleres de evaluación formativa para docentes.	Docentes de Ciclo	Coord. Ciclo

-Acompañamiento en aula. -Apoyo equipo PIE u otros profesionales del área de Convivencia escolar. -Otras.		
4. Monitoreo de plan de acción implementado.	Docentes del área, Profesor Tutor y Educadora Diferencial (si corresponde)	Coord. Ciclo/UTP/Coord. PIE

<b>C) Acompañamiento Pedagógico a cursos</b>	<b>Participantes</b>	<b>Responsable</b>
1. Reporte a Coordinación de Ciclo de las acciones realizadas por el profesor de asignatura cuando el curso no obtenga los niveles de logro esperados (25% en nivel insuficiente).	Docente Asignatura	Coord. de Ciclo
2. Profesor Tutor solicita apoyo al equipo multidisciplinario del colegio y se levanta un Plan de Apoyo Integral al curso, con acciones, plazos y responsables.	Profesor Tutor Equipo multidisciplinario	Coord. de Ciclo
3. Orientadora debe velar porque el Profesor Tutor esté realizando el respectivo proceso de acompañamiento a sus estudiantes.	Profesor Tutor Orientadora	Orientadora
4. Monitoreo de la implementación del Plan de Apoyo Integral.	Orientadora Profesor Tutor	Orientadora

<b>D) Acompañamiento Pedagógico a alumnos de manera particular</b>	<b>Participantes</b>	<b>Responsable</b>
1. Cuando un estudiante obtenga por 2° vez una nota insuficiente, el profesor de asignatura citará al apoderado para firmar documento de toma de conocimiento de rendimiento insuficiente y tomar acuerdos y compromisos.	Profesor de Asignatura	Profesor de Asignatura
2. En el caso de ser necesario, el Profesor Tutor derivará al estudiante a Orientación para determinar otros factores que inciden en su bajo desempeño escolar. La orientadora abrirá expediente de apoyo integral del estudiante.	Profesor Tutor	Orientadora

<b>E) Acompañamiento Pedagógico a alumnos repitentes y con riesgo de repitencia.</b>	<b>Participantes</b>	<b>Responsable</b>
1. Iniciar acompañamiento al estudiante desde el inicio de año escolar: Abrir expediente de apoyo integral que considere las siguientes variables: las habilidades, la	Profesor Tutor Ed. Diferencial (si pertenece a PIE)	Coordinación de Ciclo

trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.	Coord. De Ciclo Orientadora UTP	
2. Citar al apoderado y al estudiante para tomar acuerdos y compromisos según lo estipulado en la Carta de Compromiso Académico, que dé cuenta de acciones que aborden todas las variables antes mencionadas.	Profesor Tutor Ed. Diferencial (si pertenece a PIE) Coord. De Ciclo Orientadora UTP	UTP
3. Acompañamiento mensual del estudiante a través de entrevista él o ella y su apoderado para monitorear acuerdos.	Profesor Tutor Coordinación de Ciclo	Coordinación de Ciclo

### Artículo 31° Rol del docente en el proceso educativo.

- a. Obtener evidencias, que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados y comunicar sus estrategias a su equipo directo de trabajo.
- b. Generar una actitud de autoevaluación permanente, que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica, lo cual será evidenciado mediante su sentido de responsabilidad ante los acuerdos emanados desde UTP y equipo académico.
- c. Actitud constructiva ante el acompañamiento en aula por parte del equipo académico y posterior proceso de retroalimentación.
- d. Participar activamente en todas las instancias formativas que ofrece el colegio para así mejorar sus prácticas pedagógicas: Capacitaciones, talleres, trabajo colaborativo PIE.
- e. Actuar con transparencia y justicia ante los procesos de evaluación que implementa en aula.
- f. Trabajar de manera colaborativa con su equipo de trabajo, levantando propuestas y acciones de mejora para el beneficio de sus estudiantes.
- g. Cumplir con el plazo de envío de sus instrumentos de evaluación al Coordinador del Departamento y/o Educadora Diferencial del nivel.

### Artículo 32°: Rol del estudiante.

El estudiante como agente central y activo del proceso pedagógico, debe comprometerse a:

- a) Participar y desarrollar sus evaluaciones de manera óptima y rigurosa.
- b) Informar al profesor de asignatura cuando presente alguna situación particular que entorpezca su buen desempeño durante la evaluación.
- c) Cumplir con los plazos de realización y entrega en todas las actividades evaluadas.
- d) Participar activamente en las evaluaciones de tipo colaborativo, ya que es uno de los sellos educativos del Colegio.
- e) Mantener una actitud positiva y colaborativa en todos los procesos evaluativos.
- f) Ser responsable en el proceso de autoevaluación y coevaluación que se desarrolla en periodos de clases.

## TÍTULO III PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

**Artículo 33°:** Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe:

- a) Entregar al estudiante, al inicio de cada clase, los objetivos de aprendizaje, de manera escrita y visible para todos los estudiantes.
- b) Asimismo, cuando se realizan evaluaciones, los instrumentos contienen las indicaciones y criterios de evaluación.
- c) Las fechas de evaluación y tipos de evaluación serán informados a los estudiantes y apoderados a través de la plataforma Appoderado, con al menos una semana de anticipación.
- d) Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados a través de Appoderado.
- e) Se informará del proceso, progreso y logro de estudiantes, a través de al menos una de las siguientes formas: entrevistas con profesores tutores y/o de asignatura y reuniones de apoderados, informe de resultados de evaluaciones de nivel en el área científico-humanista, plataforma Appoderado.
- f) La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los(as) estudiantes, el que es comunicado digitalmente al apoderado al término de cada semestre, con el fin de contribuir al desarrollo integral de cada estudiante.

**Artículo 34°:** El colegio extenderá para cada estudiante los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

**Artículo 35°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los alumnos/as.

#### **TITULO IV: DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Artículo 36°:** Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

**Artículo 37°:** Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.
- 2) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

**Artículo 38°: Respecto a la asistencia.**

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia dentro de las 48 horas después a la inasistencia.
2. De no presentar certificados médicos, entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. La carta será revisada por Equipo de Gestión junto al Profesor Tutor.

- 4. El Director es quien define la situación final del estudiante.
- 5. La dirección del colegio notifica al apoderado de la decisión final antes del término del año escolar.

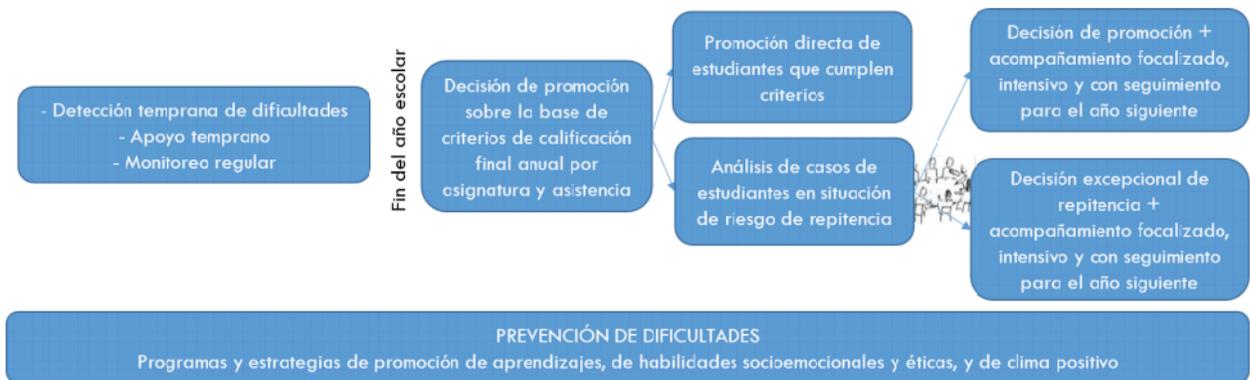
**Artículo 39º: Situaciones especiales de evaluación y promoción.**

Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el Director del establecimiento, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida para lo cual el apoderado deberá presentar carta formal exponiendo evidencias que justifiquen dichas faltas (plazo máximo- última semana de octubre)

**Artículo 40º: Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción o repitencia de curso.**

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, los establecimientos educacionales, a través del Director y su equipo de gestión, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Para ello, algunas estrategias que se aplicarán son:



Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe integral, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

A) Pasos a seguir en la toma de decisiones de promoción escolar.	Participantes	Responsable
1. Para determinar la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su	Profesor Jefe UTP	UTP-Coord. De Ciclo.

<p>grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, se deberá contar con los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de diagnósticos.</li> <li>. Evaluaciones de progreso en el área científico humanista (% de logro por habilidad y ejes temáticos) y su desempeño en relación a sí mismo y a sus pares.</li> <li>- Informe de rendimiento académico de todas las asignaturas.</li> <li>. Porcentaje de asistencia a clases y retiros anticipados de clases.</li> <li>. Informe Educativo Integral del estudiante elaborado por el Profesor Jefe, el cual contempla el contexto familiar, social y compromiso de la familia (evidencias en expediente de apoyo integral).</li> </ul>	<p>Coord. De Ciclo  Coord. PIE  Equipo PIE  Inspector de Nivel  Orientadora  Coord. Conv. Escolar.  Coord. Gestión Conv. Escolar.  Asistente Social.  Docentes del ciclo.</p>	
<p>2. Consejo de Ciclo de los alumnos con nivel de logro insuficiente (fines de junio – fines de noviembre) en donde se analiza de manera multidisciplinaria cada caso con riesgo de repitencia.</p>	<p>Profesor Jefe  UTP  Coord. De Ciclo  Coord. PIE  Equipo PIE  Inspector de Nivel  Orientadora  Coord. Conv. Escolar.  Coord. Gestión Conv. Escolar.  Asistente Social.  Docentes del ciclo.</p>	
<p>3. Informe integral elaborado por el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado de consejo de ciclo y en donde se da cuenta de la decisión final de promoción o no promoción.</p>	<p>UTP  Equipo Multidisciplinario.</p>	<p>UTP</p>
<p>4. Citación de Coordinación Académica y profesor jefe a apoderado y estudiante para comunicar la decisión deliberada por el equipo multidisciplinario (antes de que finalice el año escolar) en donde además se le otorgan el seguimiento que se realizará con el estudiante.</p>	<p>UTP, Prof. Jefe, Orientadora.</p>	<p>UTP</p>

**Artículo 41°:** La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**Artículo 42°:** Todo(a) estudiante que **repite curso por primera vez**, tendrá que firmar, junto con su apoderado(a), **una carta de responsabilidad parental**, en donde se comprometan a mejorar el rendimiento. Una **segunda repitencia en el mismo ciclo (1° a 8° - I a IV Medio)**, significará el término de contrato de prestación de servicios educacionales.

**Artículo 43°: Sobre las estudiantes embarazadas.** El embarazo, la maternidad y/o paternidad en ningún caso constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional.

- a) La alumna embarazada, por razones médicas debidamente fundamentadas y de acuerdo al protocolo correspondiente, podrá acceder al cierre de año anticipado.
- b) En caso que la alumna embarazada presente situaciones de salud podrá acceder a flexibilidad horaria y facilidades para el cumplimiento de sus compromisos evaluativos. Lo anterior para garantizar su continuidad de estudios y la permanencia en el colegio.
- c) Durante el embarazo la estudiante y/o el alumno progenitor adolescente, contarán con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona y comunicadas al colegio por los respectivos apoderados.
- d) Durante la maternidad y/o paternidad los adolescentes tendrán derecho a:

- Acceder a un horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser de una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su proceso académico. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.

- En caso que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

## **TITULO V: DISPOSICIONES SOBRE PROMOCIÓN ESCOLAR**

**Artículo 44°:** El Consejo de Profesores tendrá un carácter consultivo. El carácter resolutivo lo posee la Dirección junto al equipo directivo.

**Artículo 45°** Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por las SEREMIS y en última instancia por la División de Educación General.